



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PERIODO DEL DIA 12 DE ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, **LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO MANCOMUNADAMENTE POR EL **C. FERNANDO FLORES GRANADOS** Y POR EL **C. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **LABORATORIO LISTER CENTRO MÉDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO MANCOMUNADAMENTE POR EL **C. FERNANDO FLORES GRANADOS** Y POR EL **C. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martínez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 41, fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **08 de abril de 2024**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 0417 y folio **0000023420-2024** de fecha 05 de marzo de 2024, emitido el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” declara que:

II.1 “**El Proveedor**” **LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** declara que:

II.1.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **7,931**, de fecha **2 de abril de 1998**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **8**, de la ciudad de **Tampico, Tamaulipas, Licenciado Oscar José Casanova Sánchez**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **Libro Número 1, foja 15**, de fecha **7 de abril de 1998** denominada **Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Elaboración de análisis clínicos, químicos, bacteriológico y puestos de sangrado**, entre otros.

II.1.2 Los **C.C. Fernando Flores Granados y Johnny Hernández Figueroa**, en su carácter de **Representantes Legales** cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acreditan con la Escritura Pública Número **27,966**, de fecha **27 de octubre de 2022**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **49**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León, Licenciado Francisco Javier Mata Rojas**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA24310417-0075	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
---	--	---



II.1.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.1.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LLR-980402-351**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de proveedor 0000111091.

II.1.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.1.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.


II.1.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.11 Tiene establecido su domicilio en **Morelos Norte No. 3, Colonia Centro, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.1.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.2 **"El Proveedor"** **LABORATORIO LISTER CENTRO MÉDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** declara que:

II.2.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **1,400**, de fecha **15 de marzo de 1989**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **8**, de la ciudad de **Tampico, Tamaulipas**, **Licenciado Oscar José Casanova Sánchez**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **Libro Número 1, foja 39**, de fecha **27 de abril de 1989** denominada **Laboratorio Lister Centro Médico de Tampico, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Elaboración de análisis clínicos, químicos, bacteriológico y puestos de sangrado**, entre otros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA24310417-0075	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
---	--	--

II.2.2 Los **C.C. Fernando Flores Granados y Johnny Hernández Figueroa**, en su carácter de **Representantes Legales** cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acreditan con la Escritura Pública Número **27,968**, de fecha **27 de octubre de 2022**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **49**, de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León, Licenciado Francisco Javier Mata Rojas**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.2.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.2.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LLC-890327-GD6**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED]

II.2.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



II.2.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.11 Tiene establecido su domicilio en **Altamira No. 104 Ote., Planta Baja, Tampico Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.2.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. "El Proveedor", declara conjuntamente que:

III.1. Señalan como domicilio común, para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Morelos Norte No. 3, Colonia Centro, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas**.

III.2. Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "El Instituto" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico.

IV. De "Las Partes":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del servicio médico integral, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta técnica del proveedor"
Anexo 3 (tres)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$884,343.80 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos por \$141,495.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,210,859.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$353,737.52 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El proveedor deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).


El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación; para tal efecto, el proveedor proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--



El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**El Instituto**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor de “**El Instituto**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**El Instituto**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, “**El Instituto**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante Adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**El Instituto**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.


“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**El Proveedor**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**El Instituto**”, para efectos del pago.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a “El Instituto” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Él proveedor deberá proporcionarlo dentro del plazo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, conforme a la localidad que corresponda.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de abril de 2024 al 18 de abril de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes” y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplica para “El Proveedor” la presentación de la garantía de cumplimiento, pues la prestación del servicio se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:


- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--



b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Baltazar Pérez Cotera**, con R.F.C. [REDACTED] Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES:

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el proveedor es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	A partir del primer día contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	Adecuación del área física
Concepto	Cuando el proveedor no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el proveedor no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNOSTICO
ARIES

Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 21 (veintiún) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" .
Unidad de Medida	Dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Capacitación previa Equipos
Concepto	Cuando el proveedor no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	A partir del primer día contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	Generales
Concepto	El(los) proveedor (s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 5 (cinco) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

DEDUCTIVAS

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El proveedor a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los proveedores deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	
Concepto	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los proveedores a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.


“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	--	--



Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	--	--



empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**El Instituto**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**El Instituto**” de cualquier proceso legal.

“**El Proveedor**” se obliga a poner en conocimiento de “**El Instituto**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**El Proveedor**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**El Instituto**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**El Instituto**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**El Proveedor**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual “**El Proveedor**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**El Instituto**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**El Instituto**” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**El Instituto**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**El Instituto**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



8. Cuando existan más de tres incumplimientos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**El Instituto**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**El Proveedor**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	--



GRUPO 02442
ARIES
 DIAGNOSTICO

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO

dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **10 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



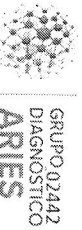
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



"EL PROVEEDOR"
LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
RFC: LLR-980402-351

C. FERNANDO FLORES GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

C. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
RFC: LLC-890327-GD6

C. FERNANDO FLORES GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

C. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C. [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
	CONTRATO No. SEIA24310417-0075	AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO



Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000023420 - 2024

Dependencia Solicitante: 09031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS

Descripción:
 Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 05/03/2024 Fecha Validación: 05/03/2024

Total Comprometido (en pesos):	\$ 10,000,000.00	Cuenta 42060417	Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales
--------------------------------	------------------	-----------------	---

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
 DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 10,000,000.00

LUCIO SANCHEZ AGUILAR
 Titular del Depto de Adq de Bienes y Contratación de Servs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.008	Bilirubina Directa	\$ 17.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.009	Bilirubinas Totales	\$ 17.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
UMF 10 Jalapa	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 10 Jalapa	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 10 Jalapa	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
UMF 10 Jalapa	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00

VS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 10 Jalapa	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 10 Jalapa	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	\$ 108.00
UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 10 Jalapa	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 10 Jalapa	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	\$ 24.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.032	Hierro	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	\$ 61.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	\$ 44.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.037	Amonio	\$ 22.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	\$ 42.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	\$ 37.00
HGZ 11 Jalapa.	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00

VS

(Handwritten signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02A12
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 51.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	\$ 356.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	\$ 59.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	\$ 479.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	\$ 130.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	\$ 131.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	\$ 240.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	\$ 240.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	\$ 61.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	\$ 1,249.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	\$ 2,430.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	\$ 2,430.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria	\$ 101.00
HGZ 11 Jalapa.	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína	\$ 237.00
HGZ 11 Jalapa.	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGZ 11 Jalapa.	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGZ 11 Jalapa.	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	\$ 253.00
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	\$ 385.00

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 03A12
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	\$ 340.00
HGZ 11 Jalapa.	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	\$ 347.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	\$ 57.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	\$ 62.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	\$ 57.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	\$ 57.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	\$ 109.00
HGZ 11 Jalapa.	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	\$ 50.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	\$ 275.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	\$ 220.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	\$ 297.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	\$ 160.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	\$ 83.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	\$ 94.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	\$ 2,155.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	\$ 172.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.019	Cortisol	\$ 154.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	\$ 156.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	\$ 78.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	\$ 88.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	\$ 83.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	\$ 59.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.035	Androstenediona	\$ 132.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.040	Péptido C	\$ 176.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	\$ 1,582.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	\$ 257.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	\$ 190.00

V8

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUP02412
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.050	Folatos	\$ 119.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	\$ 252.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	\$ 166.00
HGZ 11 Jalapa.	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1	\$ 506.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	\$ 121.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	\$ 154.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	\$ 627.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	\$ 649.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	\$ 649.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	\$ 627.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	\$ 629.00

V8

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	\$ 682.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	\$ 677.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	\$ 242.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	\$ 160.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	\$ 693.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	\$ 715.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	\$ 688.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	\$ 693.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	\$ 699.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	\$ 149.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	\$ 138.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	\$ 1,045.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	\$ 759.00
HGZ 11 Jalapa.	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	\$ 682.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 108.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00

VBS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	\$ 149.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 160.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 132.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	\$ 149.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	\$ 116.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	\$ 231.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	\$ 149.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	\$ 101.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	\$ 121.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	\$ 99.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	\$ 105.00

V8

X
 [Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	\$ 341.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	\$ 275.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	\$ 363.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	\$ 429.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	\$ 451.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	\$ 286.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	\$ 429.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	\$ 682.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	\$ 385.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	\$ 418.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.071	Galactomanano	\$ 587.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	\$ 358.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	\$ 352.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	\$ 558.00

V8

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	\$ 517.00
HGZ 11 Jalapa.	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	\$ 539.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	\$ 275.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	\$ 682.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	\$ 770.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	\$ 188.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	\$ 290.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	\$ 141.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	\$ 121.00
HGZ 11 Jalapa.	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	\$ 856.00
HGZ 11 Jalapa.	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	\$ 985.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	\$ 3,508.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	\$ 3,762.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	\$ 3,762.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	\$ 3,762.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	\$ -
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	\$ 1,760.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	\$ 1,760.00
HGZ 11 Jalapa.	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	\$ 1,925.00

VS

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 03A2
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	\$ 484.00
HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	\$ 539.00
HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	\$ 605.00
HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	\$ 242.00
HGZ 11 Jalapa.	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	\$ 548.00
HGZ 11 Jalapa.	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	\$ 2,695.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	\$ 2,703.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	\$ 3,914.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	\$ 2,703.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	\$ 3,432.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	\$ 2,703.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	\$ 2,343.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	\$ 2,629.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	\$ 2,747.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	\$ 2,868.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	\$ 2,750.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papioma Humano	\$ 2,628.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	\$ 3,401.00

V 8

X

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 07442
DIAGNÓSTICO
ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p190	\$ 3,401.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p210	\$ 3,401.00
HGZ 11 Jalapa.	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p230	\$ 3,401.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	\$ 1,980.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	\$ 3,850.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	\$ 1,430.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	\$ 3,630.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	\$ 4,290.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK	\$ 2,222.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	\$ 5,390.00
HGZ 11 Jalapa.	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	\$ 2,750.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.004	Acido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	\$ 319.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	\$ 825.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	\$ 325.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	\$ 352.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	\$ 325.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	\$ 1,250.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	\$ 499.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	\$ 825.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	\$ 7,876.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	\$ 11,033.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO
DIAGNÓSTICO
ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	\$ 308.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	\$ 2,743.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	\$ 776.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 198.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 319.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	\$ 286.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	\$ 1,540.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	\$ 550.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcamitinas	\$ 220.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	\$ 547.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	\$ 547.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	\$ 187.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	\$ 547.00
HGZ 11 Jalapa.	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	\$ 165.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
UMF 17 Coatepec	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 17 Coatepec	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 17 Coatepec	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
UMF 17 Coatepec	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 17 Coatepec	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
UMF 17 Coatepec	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 17 Coatepec	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 17 Coatepec	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 17 Coatepec	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00

V8

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 03.442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.032	Hierro	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	\$ 61.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	\$ 44.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	\$ 51.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	\$ 39.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	\$ 36.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa	\$ 22.00
HGZ 24 Poza Rica	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 31.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	\$ 231.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	\$ 243.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	\$ 246.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	\$ 2,376.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	\$ 356.00

VS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	\$ 59.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	\$ 479.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	\$ 479.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	\$ 130.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	\$ 131.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	\$ 240.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	\$ 240.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	\$ 1,741.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	\$ 61.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	\$ 1,249.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	\$ 2,430.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	\$ 2,430.00
HGZ 24 Poza Rica	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	\$ 121.00
HGZ 24 Poza Rica	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGZ 24 Poza Rica	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGZ 24 Poza Rica	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	\$ 253.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	\$ 385.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	\$ 187.00
HGZ 24 Poza Rica	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	\$ 308.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00

V S

X
 g
 I



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	\$ 57.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	\$ 62.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	\$ 57.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptoisina O	\$ 57.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	\$ 109.00
HGZ 24 Poza Rica	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	\$ 50.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	\$ 175.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	\$ 143.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	\$ 297.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	\$ 160.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	\$ 72.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	\$ 61.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	\$ 83.00

VS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	\$ 94.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	\$ 172.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.019	Cortisol	\$ 154.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	\$ 78.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	\$ 83.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	\$ 59.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	\$ 240.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.039	Insulina	\$ 116.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.040	Péptido C	\$ 176.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	\$ 1,582.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	\$ 278.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	\$ 257.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	\$ 190.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.050	Folatos	\$ 119.00
HGZ 24 Poza Rica	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	\$ 252.00

V S

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 0342
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	\$ 108.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	\$ 121.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	\$ 154.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	\$ 627.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	\$ 649.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	\$ 649.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	\$ 649.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	\$ 627.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	\$ 629.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	\$ 682.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	\$ 682.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	\$ 677.00

V S

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	\$ 704.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	\$ 160.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	\$ 693.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	\$ 715.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	\$ 688.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	\$ 693.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	\$ 149.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	\$ 138.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	\$ 1,012.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	\$ 1,045.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	\$ 759.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	\$ 682.00
HGZ 24 Poza Rica	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	\$ 3,601.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	\$ 109.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 374.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 108.00

V 8

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	\$ 149.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 160.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 132.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	\$ 149.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	\$ 116.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	\$ 385.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	\$ 101.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	\$ 121.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	\$ 99.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	\$ 105.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	\$ 341.00

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

V S

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 03442
DIAGNÓSTICO
ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	\$ 275.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	\$ 363.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	\$ 429.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	\$ 138.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.071	Galactomanano	\$ 587.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	\$ 358.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	\$ 352.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	\$ 396.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	\$ 517.00
HGZ 24 Poza Rica	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	\$ 539.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.001	Sinolimus	\$ 275.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	\$ 682.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	\$ 770.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	\$ 188.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	\$ 290.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	\$ 141.00

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	\$ 121.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.010	Digoxina	\$ 134.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	\$ 856.00
HGZ 24 Poza Rica	Fármacos	40.13.012	Litio	\$ 341.00
HGZ 24 Poza Rica	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45	\$ 595.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117	\$ 595.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34	\$ 1,669.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	\$ 3,508.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	\$ 3,762.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	\$ 3,762.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	\$ 3,762.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	\$ -
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	\$ 1,760.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	\$ 1,760.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	\$ 1,925.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	\$ 3,508.00
HGZ 24 Poza Rica	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	\$ 2,570.00
HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	\$ 484.00
HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	\$ 539.00

VS

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	\$ 605.00
HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	\$ 242.00
HGZ 24 Poza Rica	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	\$ 548.00
HGZ 24 Poza Rica	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	\$ 2,695.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	\$ 2,343.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1	\$ 2,343.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	\$ 2,343.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	\$ 2,695.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARA (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15;17)	\$ 2,628.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	\$ 1,595.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	\$ 1,454.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	\$ 1,392.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	\$ 2,343.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	\$ 1,705.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12;21)(p13;q22)	\$ 1,454.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	\$ 1,980.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	\$ 2,629.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	\$ 2,747.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	\$ 2,868.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia	\$ 2,750.00

V S

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUP02412
 DIAGNOSTICO

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
			trachomatis	
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	\$ 3,401.00
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)	\$ -
HGZ 24 Poza Rica	Biología Molecular	40.20.032	Delección del gen RB1; del13q14)	\$ 3,482.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	\$ 1,980.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	\$ 3,850.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	\$ 1,430.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	\$ 3,630.00
HGZ 24 Poza Rica	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	\$ 4,290.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34.1;q11)	\$ 5,209.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t15;17)	\$ 3,780.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	\$ 3,951.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	\$ 3,780.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.018	Delección de gen EGR1; del(5q31)	\$ 3,780.00
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	\$ -
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	\$ 3,951.00

V S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	\$ -
HGZ 24 Poza Rica	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3: t(4;14)(p16;q32)	\$ -
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	\$ 377.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	\$ 319.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	\$ 825.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	\$ 325.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	\$ 1,250.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	\$ 557.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	\$ 557.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	\$ 499.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	\$ 484.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	\$ 1,320.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	\$ 6,701.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	\$ 935.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	\$ 825.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	\$ 7,876.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	\$ 11,033.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	\$ 308.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	\$ 2,743.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	\$ 270.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 209.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 198.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 319.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	\$ 2,063.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	\$ 286.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	\$ 550.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	\$ 220.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	\$ 319.00
HGZ 24 Poza Rica	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	\$ 165.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00

V 8

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGSMF 26 Tuxpan	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGSMF 26 Tuxpan	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
HGSMF 26 Tuxpan	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
HGSMF 26 Tuxpan	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 31.00
HGSMF 26 Tuxpan	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGSMF 26 Tuxpan	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
HGSMF 26 Tuxpan	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	\$ 385.00
HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00

V 8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGSMF 26 Tuxpan	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	\$ 175.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	\$ 72.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	\$ 61.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	\$ 59.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGSMF 26 Tuxpan	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	\$ 715.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	\$ 99.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	\$ 105.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	\$ 396.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	\$ 358.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGSMF 26 Tuxpan	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	\$ 517.00
HGSMF 26 Tuxpan	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGSMF 26 Tuxpan	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGSMF 26 Tuxpan	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	\$ 985.00
HGSMF 26 Tuxpan	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGSMF 26 Tuxpan	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 07412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.032	Hierro	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	\$ 37.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	\$ 44.00

V S

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
la Torre				
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	\$ 22.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	\$ 51.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	\$ 39.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 31.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	\$ 131.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	\$ 57.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	\$ 57.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	\$ 57.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	\$ 50.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	\$ 175.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	\$ 143.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	\$ 72.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	\$ 61.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	\$ 94.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	\$ 172.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.019	Cortisol	\$ 154.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	\$ 78.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00

V 8

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV				
UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
la Torre				
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	\$ 83.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	\$ 59.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hormonas	40.09.039	Insulina	\$ 116.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	\$ 154.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	\$ 677.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	\$ 160.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citruilado	\$ 693.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	\$ 688.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00

V S

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUP02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 108.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	\$ 385.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	\$ 99.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	\$ 105.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	\$ 275.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	\$ 358.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-	\$ 517.00

Vs

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 0242
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
la Torre			19)	
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	\$ 2,628.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	\$ 325.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	\$ 550.00
HGZMF 28 Martínez de la Torre	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	\$ 165.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00

V 8

X
 g 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.032	Hierro	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	\$ 22.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	\$ 51.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	\$ 39.00
HGZMF 36 José Cardel	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGZMF 36 José Cardel	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
HGZMF 36 José Cardel	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00

V 8

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 31.00
HGZMF 36 José Cardel	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	\$ 131.00
HGZMF 36 José Cardel	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGZMF 36 José Cardel	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
HGZMF 36 José Cardel	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	\$ 385.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	\$ 57.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	\$ 57.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	\$ 57.00
HGZMF 36 José Cardel	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	\$ 50.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	\$ 175.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	\$ 143.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00

V 8

X
 [Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Grupo 00413
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	\$ 72.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	\$ 61.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	\$ 94.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	\$ 172.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.019	Cortisol	\$ 154.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	\$ 78.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	\$ 83.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	\$ 198.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	\$ 1,582.00
HGZMF 36 José Cardel	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	\$ 278.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00

V 8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUP 02442
 DIAGNOSTICO

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGZMF 36 José Cardel	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	\$ 198.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	\$ 121.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	\$ 154.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	\$ 627.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	\$ 649.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	\$ 627.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	\$ 677.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	\$ 160.00
HGZMF 36 José Cardel	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	\$ 688.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	\$ 1,012.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02/412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	\$ 132.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	\$ 99.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	\$ 105.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	\$ 396.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	\$ 121.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	\$ 138.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	\$ 352.00
HGZMF 36 José Cardel	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	\$ 517.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	\$ 188.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	\$ 290.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	\$ 141.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	\$ 121.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.010	Digoxina	\$ 134.00
HGZMF 36 José Cardel	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	\$ 856.00
HGZMF 36 José Cardel	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZMF 36 José Cardel	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGZMF 36 José Cardel	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	\$ 671.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZMF 36 José Cardel	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	\$ 2,695.00
HGZMF 36 José Cardel	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGZMF 36 José Cardel	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	\$ 2,628.00
HGZMF 36 José Cardel	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZMF 36 José Cardel	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	\$ 3,850.00
HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	\$ 825.00
HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	\$ 1,250.00
HGZMF 36 José Cardel	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	\$ 165.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00

V 8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02/11/2
 DIAGNÓSTICO

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Tríglicéridos	\$ 22.00
UMF 57 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 57 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 57 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
UMF 57 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
UMF 57 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
UMF 57 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tiroxina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
UMF 57 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 57 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 57 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 57 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02/12
 DIASNOVEMBER
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteinas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
UMF 61 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 61 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 61 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
UMF 61 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
UMF 61 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
UMF 61 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotopina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
UMF 61 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 61 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	\$ 108.00
UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 61 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 61 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
UMF 66 Jalapa	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 66 Jalapa	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 66 Jalapa	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00

VS

X
 [Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 66 Jalapa	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 66 Jalapa	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
UMF 66 Jalapa	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 66 Jalapa	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	\$ 108.00
UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 66 Jalapa	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 66 Jalapa	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV				
UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
UMF 68 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
UMF 68 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
UMF 68 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
UMF 68 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
UMF 68 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
UMF 68 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
UMF 68 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
UMF 68 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
UMF 68 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	\$ 20.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	\$ 18.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	\$ 23.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.007	Albumina	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	\$ 17.00

V8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	\$ 17.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	\$ 21.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	\$ 21.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteinas de Alta Densidad (HDL)	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.026	Potasio	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.027	Sodio	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.028	Cloro	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.029	Calcio	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	\$ 21.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.032	Hierro	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	\$ 37.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	\$ 44.00

V 8

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	\$ 22.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	\$ 495.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	\$ 51.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	\$ 39.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	\$ 36.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa	\$ 51.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	\$ -
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomiolina	\$ 7,307.00
HGZ 71 Veracruz	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	\$ 25.00
HGZ 71 Veracruz	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	\$ 39.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	\$ 31.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	\$ 31.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	\$ 231.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	\$ 243.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	\$ 2,376.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	\$ 356.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	\$ 59.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	\$ 479.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	\$ 130.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	\$ 131.00

V 8

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02/112
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	\$ 240.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	\$ 240.00
HGZ 71 Veracruz	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	\$ 121.00
HGZ 71 Veracruz	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	\$ 24.00
HGZ 71 Veracruz	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	\$ 220.00
HGZ 71 Veracruz	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	\$ 253.00
HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	\$ 330.00
HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	\$ 223.00
HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	\$ 275.00
HGZ 71 Veracruz	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	\$ 132.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	\$ 132.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	\$ 99.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	\$ 95.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	\$ 98.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	\$ 62.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	\$ 57.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	\$ 57.00
HGZ 71 Veracruz	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	\$ 50.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	\$ 175.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	\$ 297.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	\$ 116.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	\$ 143.00

V 8

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUP O2442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	\$ 297.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	\$ 160.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	\$ 94.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	\$ 66.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	\$ 72.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	\$ 61.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	\$ 61.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	\$ 83.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	\$ 94.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	\$ 172.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.019	Cortisol	\$ 154.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	\$ 78.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.024	Prolactina	\$ 62.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	\$ 110.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	\$ 83.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.027	Progesterona	\$ 59.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	\$ 106.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	\$ 83.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	\$ 83.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	\$ 59.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	\$ 240.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.039	Insulina	\$ 116.00

V 8

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.040	Péptido C	\$ 176.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	\$ 1,582.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)	\$ 278.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	\$ 257.00
HGZ 71 Veracruz	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	\$ 252.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	\$ 108.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	\$ 108.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	\$ 86.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	\$ 79.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	\$ 108.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	\$ 108.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	\$ 110.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	\$ 24.00
HGZ 71 Veracruz	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	\$ 121.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	\$ 154.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	\$ 627.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	\$ 649.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	\$ 649.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	\$ 649.00

V S

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICOS

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	\$ 627.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	\$ 629.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	\$ 682.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	\$ -
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	\$ 682.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	\$ 682.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	\$ 677.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centr6mero	\$ 704.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	\$ 160.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra P6ptido C6clico Citrulinado	\$ 693.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutr6filo (ANCA), IFI	\$ 715.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	\$ 688.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	\$ 693.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.022	Ant6geno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	\$ 699.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	\$ 149.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	\$ 138.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	\$ 154.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	\$ 539.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Prote6na b6sica de Mielina en LCR	\$ 715.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	\$ 616.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangli6sido	\$ 1,012.00

V 8

X
 g
 l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	\$ 1,045.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	\$ 1,045.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	\$ 759.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	\$ 682.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	\$ 979.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	\$ 792.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	\$ 3,521.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	\$ 715.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	\$ 704.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	\$ 902.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	\$ 699.00
HGZ 71 Veracruz	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	\$ 792.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	\$ 143.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	\$ 109.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 374.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	\$ 108.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	\$ 90.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	\$ 154.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	\$ 209.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	\$ 149.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 160.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	\$ 132.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	\$ 149.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	\$ 116.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	\$ 165.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	\$ 101.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	\$ 1,421.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	\$ 132.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	\$ 121.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	\$ 86.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	\$ 101.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	\$ 231.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	\$ 149.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	\$ 101.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	\$ 121.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO OXANZ
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra <i>Toxoplasma gondii</i>	\$ 99.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra <i>Toxoplasma gondii</i>	\$ 105.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra <i>Toxocara canis</i>	\$ 429.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria <i>Brucella spp</i>)	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra <i>Trypanosoma cruzi</i>	\$ 341.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	\$ 275.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	\$ 363.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra <i>Chlamydomphila pneumoniae</i>	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra <i>Chlamydomphila pneumoniae</i>	\$ 231.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra <i>Mycoplasma pneumoniae</i>	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra <i>Mycoplasma pneumoniae</i>	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	\$ 451.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	\$ 286.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra <i>Cisticercos</i>	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra <i>Giardia</i>	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra <i>Helicobacter pylori</i>	\$ 429.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	\$ 121.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	\$ 138.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de <i>Clostridium difficile</i>	\$ 429.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de <i>Clostridium difficile</i>	\$ 418.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	\$ 358.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	\$ 352.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	\$ 396.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	\$ 556.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	\$ 517.00
HGZ 71 Veracruz	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	\$ 539.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	\$ 770.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	\$ 506.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	\$ 959.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	\$ 188.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	\$ 290.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	\$ 141.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	\$ 121.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.010	Digoxina	\$ 134.00
HGZ 71 Veracruz	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	\$ 856.00
HGZ 71 Veracruz	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	\$ 114.00
HGZ 71 Veracruz	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	\$ 985.00
HGZ 71 Veracruz	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	\$ 985.00
HGZ 71 Veracruz	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	\$ 2,748.00
HGZ 71 Veracruz	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papioma Humano	\$ 2,628.00

8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	\$ 2,343.00
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	\$ 1,980.00
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	\$ 3,850.00
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	\$ 1,430.00
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	\$ 3,630.00
HGZ 71 Veracruz	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	\$ 4,290.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	\$ 336.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	\$ 377.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	\$ 319.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	\$ 825.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	\$ 352.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	\$ 325.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	\$ 1,250.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	\$ 557.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	\$ 557.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	\$ 499.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	\$ 484.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina	\$ 979.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	\$ 1,320.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	\$ 506.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	\$ 557.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	\$ 6,701.00

V 8

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERECIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	\$ 935.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático	\$ 935.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	\$ -
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	\$ 825.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	\$ 7,876.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	\$ 11,033.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	\$ 308.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	\$ 2,743.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	\$ 264.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	\$ 270.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	\$ 776.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 209.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 198.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	\$ 319.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	\$ 2,063.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	\$ 242.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	\$ 286.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	\$ 1,540.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBI)	\$ 946.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	\$ 550.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas	\$ 220.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO




GRUPO 02412
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Proveedor: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV

UNIDAD	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Precio unitario sin IVA
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	\$ 385.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	\$ 547.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	\$ 187.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	\$ 220.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	\$ 547.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	\$ 308.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	\$ 165.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	\$ 572.00
HGZ 71 Veracruz	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	\$ -

Objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PERIODO DEL 12 AL 18 DE ABRIL DE 2024 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.		
Monto máximo sin IVA	\$ 2,210,859.50	Monto máximo con IVA	\$ 2,564,597.02
Monto Mínimo sin IVA	\$ 884,343.80	Monto Mínimo con IVA	\$ 1,025,838.80
Vigencia del contrato	día 12 de abril al 18 de abril de 2024.		

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	---



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos del Instituto, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **Partidas** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico una partida por cada OOAD, adjudicando **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA**; los proveedores podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo del 12 al 18 de abril de 2024, **clave CUCOP 33900010**, **producto "Servicio Médico"** y **concepto "Laboratorio Clínico"**, para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Resumen por Partida por OOAD

Los proveedores en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD/UMAE**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los proveedores, a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con los Administradores del Contrato, la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio**. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, los Administradores del Contrato notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a partir del 12 al 18 de abril de 2024.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a partir del 12 al 18 de abril de 2024.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"ESTUDIO"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. CAPACITACIÓN.
11. ASISTENCIA TÉCNICA.
12. CONTINGENCIA.
13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
14. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



El proveedor a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posible se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en este apartado.

Grupo de Química Clínica:

Estudios incluidos:

1	Ácido Úrico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albumina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbumina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteínas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteínas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéridos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Ácido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		
18	Hierro		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).

La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.

La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos $186 \times (Creatinina \text{ plasmática}) - 1.154 \times EDAD - 0.203 \times (0.742 \text{ si es mujer})$, para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbumina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.

Grupo de Electrolitos:

Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
ARIES

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:

Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

Grupo de Uroanálisis:

Estudios incluidos:

	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.
--	---

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento en sitio.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.
---	--------------------------

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).
---	---

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

Grupo de Coagulación Especial:

Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.
10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitativo).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

Estudios incluidos:

	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.
	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

Estudios Incluidos:

Bioquímicas Gram -.
Bioquímicas Gram +.
Hemocultivo.
Identificación de Hongos y Levaduras.
Sensibilidad Gram -.
Sensibilidad Gram +.
Sensibilidad a Levaduras.
Sensibilidad a Hongos.
Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
Identificación de Mycoplasma genitalium.
Ureaplasma Vaginal.

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.

Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faringeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Lavado Bronquial.	
Espuito.	
Secreciones.	
Herida quirúrgica. Biopsias o tejidos. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7).
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especímenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de Gardnerella vaginalis = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de Salmonella y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus, Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAP se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.

Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerófilos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.

El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.

Grupo de Hormonas y Marcadores:

Estudios incluidos:

1	Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2	CA 125.
3	CA 15-3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



4	CA 19-9.
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6	Estradiol (E2).
7	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina).
10	H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11	Progesterona.
12	Prolactina.
13	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14	Testosterona Total.
15	Tiroxina (T4) libre.
16	Tiroxina (T4) Total.
17	Triyodotironina (T3) libre.
18	Triyodotironina (T3) Total.
19	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21	Troponina I.
22	Péptido Natriurético B (BNP).
23	CPK fracción MB (masa).
24	Procalcitonina.
25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).
29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1).
41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.
53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).
55	Cistatina C.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

El proveedor proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El proveedor en su propuesta técnica deberá incluir para las unidades médicas UMAE HE Siglo XXI, UMAE HE La Raza, UMAE HE Monterrey, UMAE HE Bajío y UMAE HE Occidente un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.

Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:

Estudios incluidos:

	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).
	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
	Ac. anti-Rubéola (IgG).
	Ac. anti-Rubéola (IgM).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

Estudios incluidos:

	Ac. anti-VHA (IgM).
	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
	Ac. anti-VHC.
	Ac. anti-VIH 1 y 2.
	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

Estudios incluidos:

	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
	Niveles de Carbamacepina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



	Niveles de Difenilhidantoína.
	Niveles de Digoxina.
	Niveles de Fenobarbital.
	Niveles de Ciclosporina.
	Niveles de Sirolimus.
	Niveles de Teofilina.
	Niveles de Tacrolimus.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:

Estudios incluidos:

	Linfocitos T CD4
	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunoematología:

Estudios incluidos:

	Grupo ABO y Rh(D)
	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:

Estudios incluidos:

	Carga Viral de Hepatitis C
	Carga Viral de Citomegalovirus
	Carga Viral de VIH
	Carga Viral de Herpes 1 y 2
	Carga Viral de Epstein Barr
	Carga viral de Hepatitis B

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.

Grupo Estudios Especiales:

Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
ARIES

Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa
Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate
Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina
Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A
Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)
Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
Alfa 2 Macroglobulina
Beta Tromboglobulina
Haptoglobina
Heparina
Homocisteína
40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS
17- Cetoesteroides
5-hidroxi-indolacetato
Aldosterona
Androstenediona
Calcitonina
Catecolaminas plasmáticas
Cortisol
Cortisol en Orina
Cromogranina A
Dopamina
Estriol no conjugado (uE3)
Estrógenos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Gastrina
Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)
Inhibidor de esterasa C1
Inmunoglobulina D (IgD)
Interleucina 1
Interleucina 6
Interleucina 8
Interleucina 12
Leptina
Metanefrina en orina
Metanefrina en suero/plasma
Paratohormona (PTH) (Paratirina)
Renina
Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)
Testosterona Libre
Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)
Ac. anti-Actina (IgG)
Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
Ac. anti-Endomisio (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgG)
Ac. anti-Histona
Ac. anti-Insulina
Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNA sintetasa)
Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)
Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)
Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR
Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
Ac. anti-Receptor Tirotopina (TSH)
Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)
Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)
HLA-B27
Factor de crecimiento vascular endotelial
IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
Inhibina A
Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)
40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL
Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)
Ac. anti-e Hepatitis B
Ac. anti-s Hepatitis B
Antígeno e Hepatitis B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

Ac. anti-Adenovirus (IgG)
Ac. anti-Adenovirus (IgM)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)
Ac. anti-Borrelia burgdorferi
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)
Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)
Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)
Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Ac. anti-Parotiditis (IgM)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
ARIES

Identificación para Mycobacterias
Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
HLA Método de secuenciación
Quimerismo por micro satélites
40.26 DETECCIONES POR PCR
Carga viral Virus BK
Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis
Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)
Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)
Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Hemoglobina Ácida
Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero
Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:

Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas
8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20
13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7

IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/IgMs**APC/IglambdaAPCH7

CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7

CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/ CD3APCH7

CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana)

TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta;

TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
 HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
 HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
 HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
 HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
 HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

CD16(6 CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC

FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC

ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7

CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7

CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7

CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy*APC/IgLcy*APCH7

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7

IgKcy* = cadenas kappa de citoplasma, IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7

CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPCy5/ /CD8APCH7

*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales

CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7

CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7

HLADR500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD19APCH7

Grupo Estudios Especiales para Trasplante:

Estudios incluidos:

	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
	HLA Método de secuenciación
	Quimerismo por micro satélites

Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:

Estudios incluidos:

	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.
--	--

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplificación resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.



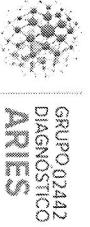
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán analizadas en la base de datos de Stanford HVI db.

El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

ESTUDIOS ESPECIALES

El proveedor deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:

Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.

Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso de que la productividad o logística así lo requiera.

Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.

Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en Líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococcus B.

Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, ácido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.

Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.

Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.

Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordoniae complex.

Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.

Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. línea.

En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese OOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificadorio correspondiente.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Delegación/UMAE y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.


Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabencia a partir del 08 de marzo al 14 de marzo del 2024.

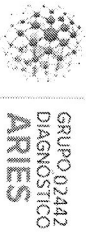
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos itinerantes, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse **a partir de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los proveedores adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los proveedores deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los proveedores las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la invitación y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	---



Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del proveedor.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los proveedores a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedora asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los proveedores realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa proveedora, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los proveedores los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto” apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los proveedores, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.


Los equipos que oferte el proveedor podrán ser itinerantes para cubrir la emergencia, como también podrá llevar a cabo la ocupación de los laboratorios alternos.

4. BIENES DE CONSUMO.

El proveedor a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de ELC”**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**. Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

En el caso que los proveedores propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	---



Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a la vigencia del contrato, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los proveedores deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Entregas urgentes: Los proveedores deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al proveedor, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al proveedor por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **24 horas**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el proveedor deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del proveedor y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al proveedor, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **24 horas**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del proveedor, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El proveedor deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El proveedor durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El proveedor está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original de la inscripción.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el proveedor, deberá entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.**

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al proveedor para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El proveedor se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y Concentración de las muestras biológicas para su estudio. El proveedor deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **24 horas** de su obtención por parte del licitante, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.


Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.

El proveedor garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **6 (seis) horas** de su obtención a los CRAP.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la **Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos** emitido por la OMS, la **NOM 007-SSA3-2011** y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- **Recipiente primario:** En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquial alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	---



rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- **Contenedor secundario:** Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- **Contenedor terciario:** Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" hoja CRAP**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para dichos estudios, los proveedores, opcionalmente, podrán proponer el envío de dichos estudios a laboratorios alternos para su procesamiento o procesarlas en los CRAP:

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. El licitante adjudicado a cada Partida garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **6 (seis) horas** de su obtención, a los CRAP, conforme a lo estipulado en los apartados de LABORATORIOS ALTERNOS y TRASLADO DE MUESTRAS del presente Anexo Técnico.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El proveedor deberá incluir en la documentación que se entregara al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El proveedor deberá entregar dentro de las 72 horas contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), adicional al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alternativo propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de "Estudios Especiales", los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El proveedor deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

10. ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las **24 (veinticuatro) horas del día, durante la prestación del servicio**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada Partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar las 72 horas posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

11. CONTINGENCIA.

El proveedor en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el proveedor debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología -conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

13. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

107



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

Los proveedores deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los proveedores se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA24310417-0075</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO</p>
---	---	---



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar a partir del 12 al 18 de abril de 2024.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, deberá realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente. Se tomará como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago: el Estudio de Laboratorio Clínico que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"** que sea identificado para derechohabientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información del proveedor y esté vinculado a una solicitud requisitada por algún Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre completo del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitado (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados; los resultados deben estar validados en el Sistema de Información del proveedor a las partidas.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del proveedor, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El número de estudios realizados por los laboratorios clínicos, la información que provenga del Sistema de Información del proveedor y la revisión de las hojas de trabajo del servicio servirá para realizar la conciliación de Estudios efectivos realizados, considerando que los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc., no serán considerados para efectos de pago. Con el resultado de esta conciliación elaborará el forma Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el proveedor.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	A partir de la emisión y notificación del fallo
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los proveedores deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de las primeras 72 horas contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El proveedor deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del contrato
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El proveedor entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas.	Durante la vigencia del contrato
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El proveedor deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del contrato
6	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. El proveedor deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del contrato
7	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El proveedor deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	Durante la vigencia del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

No.	Concepto	Nivel de Servicio
8	ASISTENCIA TÉCNICA. El proveedor deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de las primeras 72 horas contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
18	ASISTENCIA TÉCNICA. El proveedor deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los proveedores deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
19	BIENES DE CONSUMO. El proveedor deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia del contrato
20	ENTREGAS URGENTES. El proveedor deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
23	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El proveedor deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del proveedor dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El proveedor deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	TRASLADO DE MUESTRAS El proveedor, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
28	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el proveedor deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, posteriores a la fecha de cada corte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

No.	Concepto	Nivel de Servicio
29	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el proveedor, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar las 72 horas contadas a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
34	GENERALES El(los) proveedor (s) a las partidas deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	Durante la vigencia del servicio
38	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Partida	DO	COORDINAM	Nombre de la Unidad	Tipo de Unid	Tipo de Unidad (nombre completo)	Je la	el de Atent	Clave Presupuest	Municipio(NEGI)	Colonia, Calle y Numero	Código Post	CRAP	Entidad
8	31	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tlaxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	310603052151	Tlaxpan	Calle Cuatro, No. SN Colonia Francisco Cruz Hernández C.P. 92880, Municipio Tlaxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	92880	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	033	Segundo	318301052151	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No. SN Ejido 3 de Mayo C.P. 95730, Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	95730	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	310201012151	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No. SN Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P. 91000, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	310704012151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No. SN Colonia Laredo C.P. 93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	93260	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No. SN Fraccionamiento Floresta C.P. 91920, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91920	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la T	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	310901022151	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No. SN Colonia Martínez de la Torre Centro C.P. 93600, Municipio Martínez De La Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	93600	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	036	Segundo	314001022151	La Antigua	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No. SN Colonia José Cardel centro C.P. 91680, Municipio La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave	91680	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	050	Segundo	312501022151	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No. SN Colonia Lerdo Centro C.P. 95280, Municipio Lerdo De Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave	95280	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	310205252110	Xalapa	Calle Nicolás Bravo, No. SN Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P. 91000, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	311101252110	Coatepec	Calle Juárez, No. 112 Colonia Coatepec Centro C.P. 91560, Municipio Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave	91560	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 32 Avarado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	311503252110	Avarado	Calle Matamoros, No. 112 Colonia Avarado Centro C.P. 95250, Municipio Avarado, Veracruz de Ignacio de la Llave	95250	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	311202252110	Veracruz	Avenida Cuahuatémoc, No. SN Colonia Formando Hogar C.P. 91897, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91897	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	311203252110	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No. SN Colonia Floresta C.P. 91940, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91940	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	310215252110	Xalapa	Calle Pedro Mora Bertrán, No. SN Colonia Salud C.P. 91070, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	91070	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
8	31	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	068	Primero	311215252110	Veracruz	Calle Montesinos, No. SN Colonia Veracruz Centro C.P. 91700, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	91700	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave

VS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Anexo 2 (dos)

"Propuesta técnica del proveedor"



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.

En base a lo solicitado en las bases de la Investigación de Mercado No. 050GYR014-M95-2024, Anexos 78 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", se enlistan los equipos con que cuenta mi representada para brindar el servicio requerido, además declaro bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los registros y normas oficiales para dar el servicio ofertado.

VERACRUZ: XALAPA

CANTIDAD	AREA	NOMBRE EQUIPO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	REQUISITOS DE OPERACIÓN (MECÁNICA, ELÉCTRICA, EMPAREJADOS)	REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANEJO	CUOTE INICIAL DEL EQUIPO (MENSUAL)	ESTUDIOS QUI QUIERAN
1	Química	Análisis de Electrolitos	Siemens	EL 10	Clase de prueba EL 10 es un componente de alta calidad diseñada para ser usada en laboratorios de diagnóstico de rutina. Incluye componentes de alta calidad para asegurar la precisión y confiabilidad de los resultados. Cuenta con un sistema de calibración automática que garantiza la exactitud de los resultados. Incluye un sistema de control de calidad que garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados. Incluye un sistema de control de calidad que garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados. Incluye un sistema de control de calidad que garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados.	Se requiere de un sistema de refrigeración de agua para mantener la temperatura adecuada de los componentes. Se requiere de un sistema de alimentación eléctrica estable para garantizar el funcionamiento adecuado del equipo. Se requiere de un sistema de ventilación adecuada para mantener la temperatura ambiente adecuada.	Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario. Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario. Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario.	25,000	Manejo de residuos de laboratorio. Se requiere de un personal capacitado para manejar los residuos de laboratorio de acuerdo con las normas oficiales.
1	Química	Análisis de Glucosa	Siemens	EL 10	Clase de prueba EL 10 es un componente de alta calidad diseñada para ser usada en laboratorios de diagnóstico de rutina. Incluye componentes de alta calidad para asegurar la precisión y confiabilidad de los resultados. Cuenta con un sistema de calibración automática que garantiza la exactitud de los resultados. Incluye un sistema de control de calidad que garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados. Incluye un sistema de control de calidad que garantiza la precisión y confiabilidad de los resultados.	Se requiere de un sistema de refrigeración de agua para mantener la temperatura adecuada de los componentes. Se requiere de un sistema de alimentación eléctrica estable para garantizar el funcionamiento adecuado del equipo. Se requiere de un sistema de ventilación adecuada para mantener la temperatura ambiente adecuada.	Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario. Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario. Se requiere de un personal capacitado para operar el equipo y realizar el mantenimiento necesario.	25,000	Manejo de residuos de laboratorio. Se requiere de un personal capacitado para manejar los residuos de laboratorio de acuerdo con las normas oficiales.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Paquete	1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Paquete	1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.
1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Paquete	1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Paquete	1	Servicio de análisis de sangre y orina para diagnóstico de enfermedades infecciosas y parasitarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
 ARIES

					<p>deposito de la subcomisión de pruebas:</p> <p>Fact: • Los resultados pueden ser parte del expediente de CDHUS para el caso de custodia de pruebas para el caso de litigio • AT 303a para el expediente • 2 de 2017 para CDHUS para el expediente • Para el caso de 2017 para el caso • Para el caso de 2017 para el caso</p>	<p>Ministerio de Salud Pública en China, América del Sur, África del Sur, Asia del Sur y Oceanía</p>
				<p>La tecnología de diagnóstico por imagen (DPI) es la forma de medida de radiación que permite medir la actividad de un paciente, desde la 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª, 40ª, 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, 50ª, 51ª, 52ª, 53ª, 54ª, 55ª, 56ª, 57ª, 58ª, 59ª, 60ª, 61ª, 62ª, 63ª, 64ª, 65ª, 66ª, 67ª, 68ª, 69ª, 70ª, 71ª, 72ª, 73ª, 74ª, 75ª, 76ª, 77ª, 78ª, 79ª, 80ª, 81ª, 82ª, 83ª, 84ª, 85ª, 86ª, 87ª, 88ª, 89ª, 90ª, 91ª, 92ª, 93ª, 94ª, 95ª, 96ª, 97ª, 98ª, 99ª, 100ª, 101ª, 102ª, 103ª, 104ª, 105ª, 106ª, 107ª, 108ª, 109ª, 110ª, 111ª, 112ª, 113ª, 114ª, 115ª, 116ª, 117ª, 118ª, 119ª, 120ª, 121ª, 122ª, 123ª, 124ª, 125ª, 126ª, 127ª, 128ª, 129ª, 130ª, 131ª, 132ª, 133ª, 134ª, 135ª, 136ª, 137ª, 138ª, 139ª, 140ª, 141ª, 142ª, 143ª, 144ª, 145ª, 146ª, 147ª, 148ª, 149ª, 150ª, 151ª, 152ª, 153ª, 154ª, 155ª, 156ª, 157ª, 158ª, 159ª, 160ª, 161ª, 162ª, 163ª, 164ª, 165ª, 166ª, 167ª, 168ª, 169ª, 170ª, 171ª, 172ª, 173ª, 174ª, 175ª, 176ª, 177ª, 178ª, 179ª, 180ª, 181ª, 182ª, 183ª, 184ª, 185ª, 186ª, 187ª, 188ª, 189ª, 190ª, 191ª, 192ª, 193ª, 194ª, 195ª, 196ª, 197ª, 198ª, 199ª, 200ª, 201ª, 202ª, 203ª, 204ª, 205ª, 206ª, 207ª, 208ª, 209ª, 210ª, 211ª, 212ª, 213ª, 214ª, 215ª, 216ª, 217ª, 218ª, 219ª, 220ª, 221ª, 222ª, 223ª, 224ª, 225ª, 226ª, 227ª, 228ª, 229ª, 230ª, 231ª, 232ª, 233ª, 234ª, 235ª, 236ª, 237ª, 238ª, 239ª, 240ª, 241ª, 242ª, 243ª, 244ª, 245ª, 246ª, 247ª, 248ª, 249ª, 250ª, 251ª, 252ª, 253ª, 254ª, 255ª, 256ª, 257ª, 258ª, 259ª, 260ª, 261ª, 262ª, 263ª, 264ª, 265ª, 266ª, 267ª, 268ª, 269ª, 270ª, 271ª, 272ª, 273ª, 274ª, 275ª, 276ª, 277ª, 278ª, 279ª, 280ª, 281ª, 282ª, 283ª, 284ª, 285ª, 286ª, 287ª, 288ª, 289ª, 290ª, 291ª, 292ª, 293ª, 294ª, 295ª, 296ª, 297ª, 298ª, 299ª, 300ª, 301ª, 302ª, 303ª, 304ª, 305ª, 306ª, 307ª, 308ª, 309ª, 310ª, 311ª, 312ª, 313ª, 314ª, 315ª, 316ª, 317ª, 318ª, 319ª, 320ª, 321ª, 322ª, 323ª, 324ª, 325ª, 326ª, 327ª, 328ª, 329ª, 330ª, 331ª, 332ª, 333ª, 334ª, 335ª, 336ª, 337ª, 338ª, 339ª, 340ª, 341ª, 342ª, 343ª, 344ª, 345ª, 346ª, 347ª, 348ª, 349ª, 350ª, 351ª, 352ª, 353ª, 354ª, 355ª, 356ª, 357ª, 358ª, 359ª, 360ª, 361ª, 362ª, 363ª, 364ª, 365ª, 366ª, 367ª, 368ª, 369ª, 370ª, 371ª, 372ª, 373ª, 374ª, 375ª, 376ª, 377ª, 378ª, 379ª, 380ª, 381ª, 382ª, 383ª, 384ª, 385ª, 386ª, 387ª, 388ª, 389ª, 390ª, 391ª, 392ª, 393ª, 394ª, 395ª, 396ª, 397ª, 398ª, 399ª, 400ª, 401ª, 402ª, 403ª, 404ª, 405ª, 406ª, 407ª, 408ª, 409ª, 410ª, 411ª, 412ª, 413ª, 414ª, 415ª, 416ª, 417ª, 418ª, 419ª, 420ª, 421ª, 422ª, 423ª, 424ª, 425ª, 426ª, 427ª, 428ª, 429ª, 430ª, 431ª, 432ª, 433ª, 434ª, 435ª, 436ª, 437ª, 438ª, 439ª, 440ª, 441ª, 442ª, 443ª, 444ª, 445ª, 446ª, 447ª, 448ª, 449ª, 450ª, 451ª, 452ª, 453ª, 454ª, 455ª, 456ª, 457ª, 458ª, 459ª, 460ª, 461ª, 462ª, 463ª, 464ª, 465ª, 466ª, 467ª, 468ª, 469ª, 470ª, 471ª, 472ª, 473ª, 474ª, 475ª, 476ª, 477ª, 478ª, 479ª, 480ª, 481ª, 482ª, 483ª, 484ª, 485ª, 486ª, 487ª, 488ª, 489ª, 490ª, 491ª, 492ª, 493ª, 494ª, 495ª, 496ª, 497ª, 498ª, 499ª, 500ª, 501ª, 502ª, 503ª, 504ª, 505ª, 506ª, 507ª, 508ª, 509ª, 510ª, 511ª, 512ª, 513ª, 514ª, 515ª, 516ª, 517ª, 518ª, 519ª, 520ª, 521ª, 522ª, 523ª, 524ª, 525ª, 526ª, 527ª, 528ª, 529ª, 530ª, 531ª, 532ª, 533ª, 534ª, 535ª, 536ª, 537ª, 538ª, 539ª, 540ª, 541ª, 542ª, 543ª, 544ª, 545ª, 546ª, 547ª, 548ª, 549ª, 550ª, 551ª, 552ª, 553ª, 554ª, 555ª, 556ª, 557ª, 558ª, 559ª, 560ª, 561ª, 562ª, 563ª, 564ª, 565ª, 566ª, 567ª, 568ª, 569ª, 570ª, 571ª, 572ª, 573ª, 574ª, 575ª, 576ª, 577ª, 578ª, 579ª, 580ª, 581ª, 582ª, 583ª, 584ª, 585ª, 586ª, 587ª, 588ª, 589ª, 590ª, 591ª, 592ª, 593ª, 594ª, 595ª, 596ª, 597ª, 598ª, 599ª, 600ª, 601ª, 602ª, 603ª, 604ª, 605ª, 606ª, 607ª, 608ª, 609ª, 610ª, 611ª, 612ª, 613ª, 614ª, 615ª, 616ª, 617ª, 618ª, 619ª, 620ª, 621ª, 622ª, 623ª, 624ª, 625ª, 626ª, 627ª, 628ª, 629ª, 630ª, 631ª, 632ª, 633ª, 634ª, 635ª, 636ª, 637ª, 638ª, 639ª, 640ª, 641ª, 642ª, 643ª, 644ª, 645ª, 646ª, 647ª, 648ª, 649ª, 650ª, 651ª, 652ª, 653ª, 654ª, 655ª, 656ª, 657ª, 658ª, 659ª, 660ª, 661ª, 662ª, 663ª, 664ª, 665ª, 666ª, 667ª, 668ª, 669ª, 670ª, 671ª, 672ª, 673ª, 674ª, 675ª, 676ª, 677ª, 678ª, 679ª, 680ª, 681ª, 682ª, 683ª, 684ª, 685ª, 686ª, 687ª, 688ª, 689ª, 690ª, 691ª, 692ª, 693ª, 694ª, 695ª, 696ª, 697ª, 698ª, 699ª, 700ª, 701ª, 702ª, 703ª, 704ª, 705ª, 706ª, 707ª, 708ª, 709ª, 710ª, 711ª, 712ª, 713ª, 714ª, 715ª, 716ª, 717ª, 718ª, 719ª, 720ª, 721ª, 722ª, 723ª, 724ª, 725ª, 726ª, 727ª, 728ª, 729ª, 730ª, 731ª, 732ª, 733ª, 734ª, 735ª, 736ª, 737ª, 738ª, 739ª, 740ª, 741ª, 742ª, 743ª, 744ª, 745ª, 746ª, 747ª, 748ª, 749ª, 750ª, 751ª, 752ª, 753ª, 754ª, 755ª, 756ª, 757ª, 758ª, 759ª, 760ª, 761ª, 762ª, 763ª, 764ª, 765ª, 766ª, 767ª, 768ª, 769ª, 770ª, 771ª, 772ª, 773ª, 774ª, 775ª, 776ª, 777ª, 778ª, 779ª, 780ª, 781ª, 782ª, 783ª, 784ª, 785ª, 786ª, 787ª, 788ª, 789ª, 790ª, 791ª, 792ª, 793ª, 794ª, 795ª, 796ª, 797ª, 798ª, 799ª, 800ª, 801ª, 802ª, 803ª, 804ª, 805ª, 806ª, 807ª, 808ª, 809ª, 810ª, 811ª, 812ª, 813ª, 814ª, 815ª, 816ª, 817ª, 818ª, 819ª, 820ª, 821ª, 822ª, 823ª, 824ª, 825ª, 826ª, 827ª, 828ª, 829ª, 830ª, 831ª, 832ª, 833ª, 834ª, 835ª, 836ª, 837ª, 838ª, 839ª, 840ª, 841ª, 842ª, 843ª, 844ª, 845ª, 846ª, 847ª, 848ª, 849ª, 850ª, 851ª, 852ª, 853ª, 854ª, 855ª, 856ª, 857ª, 858ª, 859ª, 860ª, 861ª, 862ª, 863ª, 864ª, 865ª, 866ª, 867ª, 868ª, 869ª, 870ª, 871ª, 872ª, 873ª, 874ª, 875ª, 876ª, 877ª, 878ª, 879ª, 880ª, 881ª, 882ª, 883ª, 884ª, 885ª, 886ª, 887ª, 888ª, 889ª, 890ª, 891ª, 892ª, 893ª, 894ª, 895ª, 896ª, 897ª, 898ª, 899ª, 900ª, 901ª, 902ª, 903ª, 904ª, 905ª, 906ª, 907ª, 908ª, 909ª, 910ª, 911ª, 912ª, 913ª, 914ª, 915ª, 916ª, 917ª, 918ª, 919ª, 920ª, 921ª, 922ª, 923ª, 924ª, 925ª, 926ª, 927ª, 928ª, 929ª, 930ª, 931ª, 932ª, 933ª, 934ª, 935ª, 936ª, 937ª, 938ª, 939ª, 940ª, 941ª, 942ª, 943ª, 944ª, 945ª, 946ª, 947ª, 948ª, 949ª, 950ª, 951ª, 952ª, 953ª, 954ª, 955ª, 956ª, 957ª, 958ª, 959ª, 960ª, 961ª, 962ª, 963ª, 964ª, 965ª, 966ª, 967ª, 968ª, 969ª, 970ª, 971ª, 972ª, 973ª, 974ª, 975ª, 976ª, 977ª, 978ª, 979ª, 980ª, 981ª, 982ª, 983ª, 984ª, 985ª, 986ª, 987ª, 988ª, 989ª, 990ª, 991ª, 992ª, 993ª, 994ª, 995ª, 996ª, 997ª, 998ª, 999ª, 1000ª</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO**



GRUPO 02442
DIAGNÓSTICO
ARIES

1	Química	Analizador Ortostatus	Siemens	98400	<p>Fuente de alimentación: 220V AC, 60 Hz. Voltaje de salida: 0-250V AC, 50/60 Hz. Corriente de salida: 0-10A.</p> <p>Dimensiones: 210 (A) x 400 (L) x 250 (P) mm.</p> <p>Peso: 120 kg.</p>	<p>Resolución: 16 bit. Precisión: ±0.5%. Rango de medición: 0-250V AC. Consumo energético: 100W. Características de seguridad: Protección contra sobrecargas.</p>	<p>Sección de medición: Temperatura de funcionamiento de 15°C a 35°C. Humedad relativa de 20% a 80%. Características de seguridad: Requisitos de seguridad de acuerdo con la norma IEC 61010.</p>	<p>Exclusión General de Gasto: Instrumentación, capacitación, transporte, instalación, mantenimiento y servicio técnico.</p>
2	Microbiología	Bio-reactor	Biochem	10422	<p>Tecnología: Cultivos de células suspendidas. Capacidad: 100 mL. Control de temperatura: 37°C. Control de pH: 7.0-8.0. Características de seguridad: Protección contra fugas de bioseguridad.</p>	<p>Temperatura de funcionamiento: 15°C a 35°C. Rango de humedad: 20% a 80%. Características de seguridad: Requisitos de seguridad de acuerdo con la norma IEC 61010.</p>	<p>Sección de medición: Temperatura de funcionamiento de 15°C a 35°C. Humedad relativa de 20% a 80%. Características de seguridad: Requisitos de seguridad de acuerdo con la norma IEC 61010.</p>	<p>Exclusión General de Gasto: Instrumentación, capacitación, transporte, instalación, mantenimiento y servicio técnico.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



POZA RICA

CANTIDAD	USO	INDICADOR DEL BIEN/SERVICIO	SERIE	REGIMEN	ESPECIFICACIONES GENERALES	REQUISITOS DE INSTALACION, PERMISOS, ELECTRICOS, REQUERIMIENTOS	REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	CLASE UNIVERSAL DEL BIEN/SERVICIO	ESTIMADO DE PRECIO
1	Consumo	Realización del Diagnóstico	Sistema	OTG	El Analizador de Glicemia es un dispositivo de uso casero, diseñado para medir niveles precisos de glucosa en sangre, cuando el paciente utiliza un dispositivo de medición, que funciona con un sensor insertado en el dedo índice para registrar la lectura para la muestra de sangre. El dispositivo debe ser capaz de almacenar hasta 1000 lecturas y tener una pantalla LCD de 2.8 pulgadas para mostrar los resultados y alertas. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	Sistema de conexión USB a PC Voltaje de operación: 3.7V DC Consumo de energía: 50 mA Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	No se requiere mantenimiento preventivo adicional para el dispositivo de medición de glucosa. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	10-500	Botón de encendido TP: Temporizador Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL
1	Mantenimiento	Atención del paciente	OTG	OTG	El Analizador de Glicemia es un dispositivo de uso casero, diseñado para medir niveles precisos de glucosa en sangre, cuando el paciente utiliza un dispositivo de medición, que funciona con un sensor insertado en el dedo índice para registrar la lectura para la muestra de sangre. El dispositivo debe ser capaz de almacenar hasta 1000 lecturas y tener una pantalla LCD de 2.8 pulgadas para mostrar los resultados y alertas. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	Sistema de conexión USB a PC Voltaje de operación: 3.7V DC Consumo de energía: 50 mA Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	No se requiere mantenimiento preventivo adicional para el dispositivo de medición de glucosa. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	10-500	Botón de encendido TP: Temporizador Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL
1	Mantenimiento	Atención del paciente	OTG	OTG	El Analizador de Glicemia es un dispositivo de uso casero, diseñado para medir niveles precisos de glucosa en sangre, cuando el paciente utiliza un dispositivo de medición, que funciona con un sensor insertado en el dedo índice para registrar la lectura para la muestra de sangre. El dispositivo debe ser capaz de almacenar hasta 1000 lecturas y tener una pantalla LCD de 2.8 pulgadas para mostrar los resultados y alertas. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	Sistema de conexión USB a PC Voltaje de operación: 3.7V DC Consumo de energía: 50 mA Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	No se requiere mantenimiento preventivo adicional para el dispositivo de medición de glucosa. Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL	10-500	Botón de encendido TP: Temporizador Marca: BIP-OTG Modelo: S-1000 Capacidad de almacenamiento: 1000 lecturas Pantalla LCD: 2.8 pulgadas Fuente de alimentación: Batería recargable de 3.7V Tiempo de espera: 15 segundos Precisión: ± 0.5 mg/dL Resolución: 0.1 mg/dL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



CONTRATO No. SEIA24310417-0075

						<table border="1"> <tr> <td data-bbox="779 789 893 871">Fuerza de 6 posiciones cada una</td> <td data-bbox="893 789 992 871">100 - 125 v/c a 200 (50/60) Hz</td> <td data-bbox="992 789 1055 871">+ 15°C a + 30°C (59" F a 86" F)</td> <td data-bbox="1055 789 1284 871">L. Paredes Reforzadas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 871 893 913">Paredes en concreto según el tipo de instalación (según la especificación NTA-1959-1965) con la función de aislamiento acústico y térmico.</td> <td data-bbox="893 871 992 913">Suficientes para la posición del equipo</td> <td data-bbox="992 871 1055 913">Temperatura en almacenamiento</td> <td data-bbox="1055 871 1284 913">+ 10°C a - 5°C (50° F a 23° F)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 913 893 955">Módulo = 6 modulos por cada posición de trabajo</td> <td data-bbox="893 913 992 955">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 913 1055 955">Humedad: 35% a 65% sin condensación</td> <td data-bbox="1055 913 1284 955">Módulo = 25 a 30 modulos por posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 955 893 997">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 955 992 997">Cilindros</td> <td data-bbox="992 955 1055 997">Nivel de ruido = 50 dB(A) promedio de 24 horas</td> <td data-bbox="1055 955 1284 997">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 997 893 1039">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 997 992 1039">L.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 997 1055 1039">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 997 1284 1039">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1039 893 1081">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1039 992 1081">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1039 1055 1081">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1039 1284 1081">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1081 893 1123">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1081 992 1123">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1081 1055 1123">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1081 1284 1123">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1123 893 1165">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1123 992 1165">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1123 1055 1165">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1123 1284 1165">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1165 893 1207">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1165 992 1207">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1165 1055 1207">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1165 1284 1207">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1207 893 1249">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1207 992 1249">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1207 1055 1249">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1207 1284 1249">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1249 893 1283">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1249 992 1283">O.S.A a 200 - 125 VAC</td> <td data-bbox="992 1249 1055 1283">SISTEMA DE</td> <td data-bbox="1055 1249 1284 1283">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Fuerza de 6 posiciones cada una	100 - 125 v/c a 200 (50/60) Hz	+ 15°C a + 30°C (59" F a 86" F)	L. Paredes Reforzadas	Paredes en concreto según el tipo de instalación (según la especificación NTA-1959-1965) con la función de aislamiento acústico y térmico.	Suficientes para la posición del equipo	Temperatura en almacenamiento	+ 10°C a - 5°C (50° F a 23° F)	Módulo = 6 modulos por cada posición de trabajo	Módulo = 2 modulos por cada posición	Humedad: 35% a 65% sin condensación	Módulo = 25 a 30 modulos por posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Cilindros	Nivel de ruido = 50 dB(A) promedio de 24 horas	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	L.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="992 1283 1055 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1283 1118 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1312 1055 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1312 1118 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1341 1055 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1341 1118 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1371 1055 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1371 1118 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1400 1055 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1400 1118 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1055 1283 1118 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1312 1118 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1341 1118 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1371 1118 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1400 1118 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición
Fuerza de 6 posiciones cada una	100 - 125 v/c a 200 (50/60) Hz	+ 15°C a + 30°C (59" F a 86" F)	L. Paredes Reforzadas																																																																																																														
Paredes en concreto según el tipo de instalación (según la especificación NTA-1959-1965) con la función de aislamiento acústico y térmico.	Suficientes para la posición del equipo	Temperatura en almacenamiento	+ 10°C a - 5°C (50° F a 23° F)																																																																																																														
Módulo = 6 modulos por cada posición de trabajo	Módulo = 2 modulos por cada posición	Humedad: 35% a 65% sin condensación	Módulo = 25 a 30 modulos por posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Cilindros	Nivel de ruido = 50 dB(A) promedio de 24 horas	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	L.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	O.S.A a 200 - 125 VAC	SISTEMA DE	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
2	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="750 1283 893 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1283 992 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 1283 1055 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1283 1118 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="750 1312 893 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1312 992 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 1312 1055 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1312 1118 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="750 1341 893 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1341 992 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 1341 1055 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1341 1118 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="750 1371 893 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1371 992 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 1371 1055 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1371 1118 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="750 1400 893 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="893 1400 992 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="992 1400 1055 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1400 1118 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="992 1283 1055 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1283 1118 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1312 1055 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1312 1118 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1341 1055 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1341 1118 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1371 1055 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1371 1118 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="992 1400 1055 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1055 1400 1118 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1055 1283 1118 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1312 1118 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1341 1118 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1371 1118 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 1400 1118 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1118 1283 1182 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1283 1245 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1283 1308 1312">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1312 1182 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1312 1245 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1312 1308 1341">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1341 1182 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1341 1245 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1341 1308 1371">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1371 1182 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1371 1245 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1371 1308 1400">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1118 1400 1182 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1182 1400 1245 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> <td data-bbox="1245 1400 1308 1430">Módulo = 2 modulos por cada posición</td> </tr> </table>	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición										
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																											
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																											
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																											
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																											
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																											
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																													
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																														
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															
Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición	Módulo = 2 modulos por cada posición																																																																																																															



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



					* Capacidad de atención dentro del primer trimestre 2024 prevista * 120 laboratorios punto de atención * 120 instalaciones para * 20 cartuchos * 1000 unidades * 30 cartuchos * 100 unidades * 20 unidades de * 20 unidades de	SERVICIOS * Sistema de información del laboratorio (SI) * Interface subred para * 20 unidades de * 20 unidades de * 20 unidades de * 20 unidades de	
1	Módulo de Atención	Módulo de Atención	Módulo de Atención	Módulo de Atención	* 20 unidades de * 20 unidades de * 20 unidades de * 20 unidades de	* Sistema de información del laboratorio (SI) * Interface subred para * 20 unidades de * 20 unidades de	

L.C. LSA / L.D. AGL / L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
LABORATORIO



GRUPO 02442
DIAGNOSTICO
ARIAS

Marca	Descripción	Características	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE URINA	Medición de los siguientes parámetros: PH, Glucosa, Hematuria, Leucocitos, Nitritos, Proteínas, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	
ANALIZADOR DE	ANÁLISIS DE SANGRE	Medición de los siguientes parámetros: Hemoglobina, Hematocrito, Hemoglobina A1c, Glucosa, Bilirrubina, Urobilinógeno, Hb, Hpt, Color.	Unidad	1	2000.00	2000.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Características técnicas	Valor unitario	Valor total
1	Tecnología Casística Accurate™ para el laboratorio de diagnóstico	MTC	Homolux	1	<p>Características técnicas:</p> <p>Temperatura de operación: 15°C a 30°C. Humedad Operativa: 20% a 80% de humedad relativa. Sin contaminación.</p> <p>Características físicas:</p> <p>Temperatura de entrada: 10°C a 40°C. Humedad: 10% a 90%.</p> <p>Formato: 19" Rack.</p> <p>Medidas: 483 mm (W) x 88 mm (H) x 525 mm (D).</p> <p>Peso: 12 kg.</p> <p>Consumo de energía: 100 W.</p> <p>Garantía: 3 años.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



**GRUPO OZARK
 DIAGNOSTICO
 ARIES**

TURMAS

CANTIDAD	AREA	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	REQUERIDOS DE INSTALACION HIDRAULICAS, ELÉCTRICAS, HIDROGASIFICAS	REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO	CLAVE UNIFORMES DEL EQUIPO BARRIDO	ESTILOS (AÑO REVISTA)
1	COMPUTAR	Resolvidor BFTB Computadora	SAMSUNG	BFTB	El Resolvidor BFTB es un computador de escritorio desarrollado para ser usado en conjunción con otros equipos de oficina. MÉTRICAS: Dimensiones: 200 mm x 180 mm x 130 mm. Peso: 2.5 kg. Incluye teclado y mouse. Incluye software de oficina y antivirus. Incluye cable de alimentación y cable de conexión a internet. Requisitos: Fuente de alimentación de 200 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio. Requisitos de instalación: Fuente de alimentación de 200 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	Requisitos de instalación: Fuente de alimentación de 200 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	El equipo requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal de TI del Centro de Atención al Cliente.	05-052	Mesa de trabajo 1.8 m de largo x 0.8 m de ancho. Tapa de protección contra golpes. Silla ergonómica. Escritorio con cajones para almacenamiento. Monitor de 23.8 pulgadas. Teclado y mouse inalámbricos. Cable de alimentación y cable de conexión a internet.
1	REFRIGERAR	Refrigerador Sanyo	SANYO	SR	Refrigerador Sanyo SR es un refrigerador de escritorio desarrollado para ser usado en conjunción con otros equipos de oficina. MÉTRICAS: Dimensiones: 500 mm x 500 mm x 180 mm. Peso: 15 kg. Incluye bandeja para helados. Incluye software de gestión de inventario. Incluye cable de alimentación y cable de conexión a internet. Requisitos: Fuente de alimentación de 500 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	Requisitos de instalación: Fuente de alimentación de 500 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	El equipo requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal de TI del Centro de Atención al Cliente.	05-052	Refrigerador de escritorio. Bandeja para helados. Software de gestión de inventario. Cable de alimentación y cable de conexión a internet.
1	REFRIGERAR	Refrigerador Sanyo	SANYO	SR	Refrigerador Sanyo SR es un refrigerador de escritorio desarrollado para ser usado en conjunción con otros equipos de oficina. MÉTRICAS: Dimensiones: 500 mm x 500 mm x 180 mm. Peso: 15 kg. Incluye bandeja para helados. Incluye software de gestión de inventario. Incluye cable de alimentación y cable de conexión a internet. Requisitos: Fuente de alimentación de 500 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	Requisitos de instalación: Fuente de alimentación de 500 W. Requiere instalación de drivers. Incluye manual de usuario. Incluye garantía de un año. Incluye soporte técnico por correo electrónico y teléfono. Incluye envío a domicilio.	El equipo requiere mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal de TI del Centro de Atención al Cliente.	05-052	Refrigerador de escritorio. Bandeja para helados. Software de gestión de inventario. Cable de alimentación y cable de conexión a internet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
ARIES

		Empresa que se prestara el servicio
Cantidad de capacidad por lote a ser suministrado	cantidad de lote a ser suministrado	CANTON CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON
Material: reactivos de diagnóstico para pruebas de laboratorio	Material: reactivos de diagnóstico	CANTON

SALTA, VERACRUZ A 10 DE MARZO DE 2024

Firma de aceptación:

C. R. PRESIDENTE: DES GUERRAS
 SEÑOR: NOMBRE Y APELLIDOS
 FIRMA: [Firma manuscrita]
 C. R. PRESIDENTE: DES GUERRAS
 SEÑOR: NOMBRE Y APELLIDOS

[Firmas manuscritas]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



GRUPO 02442
 DIAGNÓSTICO
 ARIES

Anexo 3 (tres)

“Convenio de Participación Conjunta”



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y EL LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y EL LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,931, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL LIBRO NÚMERO 1 A FOJA 15 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LIR 980402 351 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,966 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MORELOS NORTE # 3, ALTAMIRA, TAMPS CP 89600.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ELABORACION DE ANALISIS CLINICOS, QUIMICOS, BACTERIOLOGICOS Y PUESTO DE SANGRADO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ELIMINADO: NOMBRE SOCIOS Y REGISTRO PATRONAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



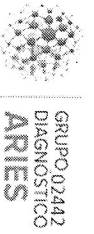
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO



ELIMINADO: NOMBRE SOCIOS Y REGISTRO PATRONAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

Vo.Bo. Jurídico 02240
 GRUPO DIAGNOSTICO
 ARIES.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MORELOS NORTE #3 ZONA CENTRO ALTAMIRA, TAMAULIPAS. C.P. 89600.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,400, DE FECHA 15 DE MARZO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE TAMPICO TAMAULIPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO PRIMER TESTIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 INSTRUMENTO NO. 13,413 PROTOCOLIZACIÓN 30 DE JUNIO 2005
 INSTRUMENTO NO. 13,416 PROTOCOLIZACIÓN 01 DE JULIO DE 2005
 INSTRUMENTO NO. 13,415 PROTOCOLIZACIÓN 01 DE JULIO 2005

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ILC 890327 GD6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,968 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN TAMPICO CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS CP 89000

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, QUÍMICOS, BACTERIOLÓGICOS Y PUESTO DE SANGRADO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBTENERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ALTAMIRA 104 OTE ZONA CENTRO TAMPICO, TAMAULIPAS.

DOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA SA DE

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



02240
 GRUPO
 DIAGNOSTICO
 ARIES.
 Vo.Bo. Jurídico

CV Y LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO SA DE CV.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO No 050GYR014-M95-2024.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTA SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 050GYR014-M95-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO

PARTICIPANTE "B": SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INVESTIGACION DE MERCADO No. 050GYR014-M95-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24310417-0075

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-261-2024

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 LABORATORIO**



GRUPO 02442
 DIAGNOSTICO
ARIES

02240
 GRUPO
 DIAGNOSTICO
ARIES.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO No. 050GYR014-M95-2024.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO No. 050GYR014-M95-2024 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

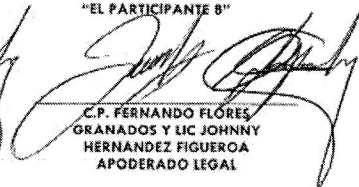
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO INVESTIGACION DE MERCADO No. 050GYR014-M95-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"


 C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y
 LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA
 APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"


 C.P. FERNANDO FLORES
 GRANADOS Y LIC. JOHNNY
 HERNANDEZ FIGUEROA
 APODERADO LEGAL

